



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA LINGGLOBAL CONVOCATORIA 2024.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: Objeto de la convocatoria	pág. 1
CAPÍTULO 2: Bases de la convocatoria	pág. 2
CAPÍTULO 3: Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes	pág. 8
CAPÍTULO 4: Evaluación	pág. 10
CAPÍTULO 5: Resolución	pág. 12
CAPÍTULO 6: Justificación científica y económica	pág. 13
CAPÍTULO 7: Régimen de control	pág. 13
CAPÍTULO 8: Consultas	pág. 13

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto general del **Programa CSIC LINGGLOBAL** es favorecer la interacción entre personal de investigación iberoamericano y español en el ámbito del cambio global a la vez que se avanza en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Concretamente, se busca comprender y predecir los impactos del cambio global sobre los ecosistemas terrestres y acuáticos, tanto de Iberoamérica como de la Península Ibérica, y formular estrategias de respuesta a tales impactos, así como la formación de recursos humanos y la difusión y educación en temas de cambio global.

La convocatoria LINGGLOBAL 2024 tiene como **objetivo específico** identificar estrategias de mitigación de los impactos del cambio climático en los ecosistemas terrestres y acuáticos (marinos y de agua dulce) más vulnerables y de adaptación de la sociedad a los nuevos escenarios para contribuir tanto a la protección de la naturaleza como a la salud y el bienestar de las generaciones futuras.

Esta convocatoria priorizará aquellas solicitudes en los siguientes ámbitos:

- 1.- Agricultura sostenible, utilización de plantas xerófilas y resistentes a sequías, control de recursos hídricos y cuencas hidrológicas, utilización sostenible de recursos geológicos, preservación de ecosistemas especialmente vulnerables (desiertos, selvas, humedales).



2.- Variabilidad subanual de fenómenos climáticos (desde procesos interanuales hasta escalas paleoclimáticas) y su relación con eventos extremos en ecosistemas marinos, dulceacuícolas y terrestres.

3.- Colaboración entre ciencia y sociedad (incluyendo entre otros, educación, arte y cultura) para identificar estrategias de mitigación y adaptación al Cambio Global.

4.- Impactos socioeconómicos y sobre la salud de la población de las pandemias.

Las **actividades** que este programa promueve son la celebración de reuniones, seminarios y otras actividades de internacionalización entre los grupos de investigación participantes en el marco de un programa de investigación común, para cuyo desarrollo cuenten con la adecuada financiación de manera independiente en sus respectivos centros. También se contempla la realización de estancias de trabajo y especialización de los grupos de investigación del CSIC, así como de los grupos de investigación de las entidades participantes de terceros países, en ambas direcciones. Excepcionalmente, se podrán financiar tareas de investigación conjuntas entre los grupos participantes, siempre y cuando no estén financiadas a través de otras convocatorias y programas y se hayan incluido en la propuesta.

El impacto esperado del Programa es la consolidación de LINCGLOBAL como instrumento de referencia iberoamericana en el ámbito del cambio global, y su apertura a nuevos actores de instituciones científicas extranjeras iberoamericanas de excelencia. Asimismo, se espera contribuir al fortalecimiento de las capacidades científico-técnicas de los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un máximo de **10 ayudas** por un importe máximo de **37.500€** cada una, con una vigencia desde el 1 de junio de 2024 hasta el cierre del ejercicio de 2026. Por tanto, la financiación total de la presente convocatoria ascenderá a un importe máximo de 375.000 €.



2.1. Acciones contempladas

2.1.1. La colaboración científica, y creación y consolidación de redes internacionales de investigación con grupos de investigación de entidades iberoamericanas a través de:

- a) Estancias de formación de doctorandos y jóvenes investigadores (menos de 12 años después de la obtención de doctorado) de los países iberoamericanos en centros del consorcio.
- b) Estancias del grupo de investigación del CSIC en las entidades del consorcio de países iberoamericanos.
- c) Realización de talleres y cursos sobre cambio global en Iberoamérica.
- d) Realización conjunta de actividades científicas.

2.2. Participantes

2.2.1. Todas las propuestas deben contar al menos con **un grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC), que actuará como coordinador de la red, y **uno o varios grupos de una o varias instituciones iberoamericanas del mismo o diferente país** (equipo/s participante/s extranjero/s). Cada equipo participante de la institución iberoamericana deberá estar liderado por un/a responsable (Coordinador/a extranjero/a).

2.2.2. La institución extranjera puede ser una entidad pública o privada sin ánimo de lucro (por ej. Universidad, Centro de Investigación o Tecnológico, Museo, Fundación, Administración Pública ...).

2.2.3. Podrán participar Universidades, Centros de investigación o Administraciones Públicas españolas en la acción, siempre que se comprometan con fondos propios e infraestructura a la financiación de las actividades propias descritas en el punto 2.1 en el marco de ejecución de la acción.

2.2.4. Podrán participar empresas u otras entidades privadas con ánimo de lucro interesadas en el proyecto, siempre que se comprometan con fondos propios, a ofrecer a los miembros del equipo extranjero beneficiario y/o al equipo participante CSIC la realización de actividades descritas en el punto 2.1 en el marco de ejecución del proyecto. Las empresas no tendrán la consideración de miembro del consorcio, pero su participación se tendrá en cuenta en la segunda fase de la evaluación.



2.3. Requisitos del Equipo Participante CSIC

2.3.1. Podrá ser responsable de la acción el personal de investigación¹ del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal² que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

2.3.2. Tanto la persona responsable como el resto de miembros del equipo participante del CSIC sólo podrán formar parte de una propuesta LINGLOBAL 2024, independientemente de si participan como responsable o como integrante del equipo. Asimismo, el mismo consorcio no podrá participar simultáneamente en esta convocatoria y las convocatorias 2022 y 2023 de este Programa LINGLOBAL.

2.3.3. La persona responsable y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización. Podrá participar como responsable o integrante del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

2.3.4. La persona responsable CSIC deberá mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración de la acción. En caso contrario, deberá garantizar la continuidad de la acción a través de una sustitución que deberá ser aprobada por la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI). Excepcionalmente, los/las miembros del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción.

2.3.5 La VRI será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de integrantes de los equipos participantes tras la solicitud razonada de la persona responsable de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los/las integrantes incorporados/as en la realización de las actividades previstas.

¹ Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El personal de investigación al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado está compuesto por el personal investigador y el perteneciente a las escalas técnicas.

² Enlace al Manual de Gestión del Personal: <https://intranet.csic.es/legislacion/-/contenido/98764566-6496-4c34-9cba-9a203d9880a4>



2.4. Gastos Elegibles y Gestión de Presupuesto

2.4.1. Ayudas para gastos de transporte, manutención y alojamiento.

a) Desplazamientos del equipo CSIC exclusivamente entre España y el país correspondiente de los socios. Estas ayudas se regirán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el *REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio*, y se tramitarán según la disposición vigente en su momento, de la *Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científica, por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y unidades, la asignación de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y las normas y criterios de actuación económica.*

En lo que respecta a los **gastos de transporte** estos deberán ser tramitados desde el ICU respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El gasto obligatorio derivado de **seguro médico o de asistencia en viaje**, así como el seguro de **responsabilidad civil** en caso de que sea obligatorio para poder desarrollar la estancia, para los miembros CSIC que viajen a países sin convenio de reciprocidad se tramitará desde la gerencia del ICU

b) Desplazamientos del equipo extranjero a los países de las entidades participantes en la acción. Estas ayudas se tramitarán de acuerdo con la *Resolución* anteriormente citada.

La cuantía de **alojamiento y manutención** será la establecida en la *Resolución de 26 de marzo de 2014 de la Presidencia de la A. E. CSIC por la que se establece el importe en función de su duración para las convocatorias de VRI*, cuyo desglose es el siguiente:

	Coste en Euros
Durante los primeros 15 días	100,00
Desde el día 16 hasta el día 30	70,00
Desde el día 31 hasta el final de la estancia.	50,00
EJEMPLO: 15 días	1.500,00
EJEMPLO: 30 días	2.550,00
EJEMPLO: 45 días	3.300,00
EJEMPLO: 90 días	5.550,00
EJEMPLO: 180 días	10.050,00



Se entenderá como primer y último día de estancia el día de salida y regreso del viaje, desde y hasta el municipio en que el participante tenga su residencia oficial, teniendo en cuenta lo establecido para dicho concepto en el RD 462/2002.

En lo que concierne a los **desplazamientos**, el transporte podrá contratarse a través de la gerencia del ICU, en cuyo caso se tramitará por el contrato centralizado (salvo excepciones³), o por el propio interesado, en cuyo caso se le reembolsará previa justificación ante la gerencia. Se incluirá dentro de la cuantía de la **ayuda al transporte** el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El **gasto obligatorio derivado del seguro médico o de asistencia** en viaje para el personal del equipo extranjero que viaje a países sin convenio de reciprocidad se tramitará desde la gerencia del ICU, así como el seguro de **responsabilidad civil** en caso de que sea obligatorio para poder desarrollar la estancia.

2.4.2. También serán gastos elegibles para el equipo del CSIC (incluyendo el IVA no deducible) los destinados a:

- Inventariable de nueva adquisición solamente durante la primera anualidad de vigencia de la acción, o excepcionalmente de reposición bajo petición justificada, relacionada con las actividades desarrolladas en la acción que tenga como destino ICUS del CSIC.
- Costes de servicios internos o externos.
 - Se incluyen también los gastos relacionados con la recogida de muestras (por ej. envío de muestras a miembros del consorcio o alquiler de transporte para acceder a zonas de difícil acceso).
- Material fungible cuyo uso sea científico y excluidos aquellos que se conceptúen como coste indirecto.
- Organización de reuniones en las entidades de los países integrantes del consorcio:
 - Se admiten exclusivamente gastos relacionados con el alquiler de salas y medios audiovisuales. No se admiten gastos relacionados con los servicios de catering ni personal de apoyo al evento.

³ Se recuerda que, en el contrato actual centralizado de prestación de servicio de Agencia de Viajes, el transporte con origen en el extranjero goza de una excepción directa.



- Inscripciones a Congresos que se celebren en el país donde se está disfrutando de la estancia durante el periodo de la visita. En este caso y de manera excepcional, podrán ser elegibles los costes de transporte desde la ciudad de estancia hasta el lugar de celebración del congreso.
- Inscripción a cursos de formación oficial, relacionados con el objetivo científico de la acción por parte del equipo participante extranjero, preferiblemente organizados por CSIC.

Los gastos de esta categoría no superarán el **40%** del total de la ayuda para cada una de las anualidades.

2.5. Duración y ejecución de las ayudas

2.5.1. Las propuestas seleccionadas tendrán una duración máxima de 30 meses. Para la ejecución de los gastos incluidos en la ayuda se respetarán **las fechas límite de tramitación que se establezcan en las correspondientes instrucciones del CSIC de cierre del ejercicio 2024, 2025 y 2026.**

2.5.2. La continuidad de la ayuda en su segunda y tercera anualidad deberá ser autorizada por la VRI, previa remisión de un informe científico técnico que detalle la actividad realizada hasta el momento, y un informe económico en el que se detallará la distribución del gasto ejecutado, acompañado del extracto de la cuenta interna del proyecto o del listado de gastos del módulo de justificación de proyectos. **La falta de ejecución injustificada de las actividades previstas, o el incorrecto uso de los fondos dotados podrán derivar en la cancelación de la ayuda y el reintegro del crédito.**

2.5.3. Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente para una **dotación máxima de 7.500 € durante el 2024, 15.000 € durante el 2025 y 15.000 € durante el 2026,** y serán conformes a las bases de la convocatoria.

2.5.4. La VRI autorizará la dotación económica anual tras la Resolución de concesión a los ICUS del CSIC para su ejecución y control del gasto desde las Gerencias.

2.5.5. No se autorizarán deslizamientos de una anualidad a otra excepto en aquellos casos de enfermedad debidamente justificada o restricciones de movilidad impuestas en los países participantes.



3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La propuesta y la documentación requerida serán presentadas en una única solicitud por el/la coordinador/a del CSIC y coordinador/a del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> PROGRAMA CSIC PARA LA INTERACCION ENTRE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN IBEROAMERICANO Y ESPAÑOL EN EL ÁMBITO DEL CAMBIO GLOBAL.

3.2. Las solicitudes se redactarán en inglés, o en español con fuente Times New Roman o Arial, con un tamaño mínimo de 11.

3.3. Las solicitudes que no respeten los modelos normalizados, serán directamente excluidas, no siendo elegibles para su evaluación en 1ª ni 2ª fase. Se presentarán los siguientes documentos para la convocatoria:

3.3.1. Memoria de la acción, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas que se descargarán de la aplicación de solicitud y con un tamaño máximo de 5MB:

A) Actividades de la acción (máximo 4 páginas sin contar cronograma ni gráficos):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional, etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).
- Panel temático de evaluación
- Alineamiento y relevancia de la solicitud con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Objetivos y actividades** propuestos de acuerdo a las prioridades de LINGGLOBAL y su valor añadido en la generación de conocimiento científico sobre los temas abordados en la presente convocatoria.
- **Implementación**: plan de trabajo que incluya los objetivos científicos y las acciones propuestas, así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- **Impacto científico, social y económico, de manera diferenciada**, en los grupos de investigación CSIC y de las instituciones extranjeras, así como en los países AOD participantes.
- **Composición del consorcio**: aspectos más relevantes de la experiencia de la persona responsable CSIC y complementariedad con los grupos de países participantes. Se valorará la participación activa de jóvenes investigadores/as, emprendedores/as u otro tipo de profesionales (según corresponda) y el equilibrio de género, en línea con las metas 4.5, 4.7, 4.c y 5.5 de los ODS.



B) Presupuesto detallado y relacionado con el cronograma de actividades propuesto, según modelo facilitado en la memoria de la acción (máximo 4 páginas).

3.3.2. Otra documentación:

C) CV de la persona coordinadora CSIC resaltando los principales logros desde 2020 hasta la actualidad (máximo 2 páginas).

D) CV de la/s persona/s coordinadora/s extranjera/s resaltando los principales logros desde 2020 hasta la actualidad (máximo 2 páginas). Deberá señalarse una persona responsable por cada entidad participante extranjera.

F) Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras, de las que dependen los equipos participantes. Esta carta debe incluir la autorización a la persona responsable extranjera para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución, fechada y firmada por el responsable superior institucional o científico (en el caso de que el responsable firmante coincidiera con la figura de alguno de los coordinadores extranjeros o miembros del equipo por favor indíquese en la misma). Si en el consorcio participaran entidades españolas descritas en el punto 2.2.3, también deberán presentar su carta de aceptación o compromiso, en los términos que se estipulan en este punto de la convocatoria.

3.3.2. La solicitud requerirá de la validación telemática de la Dirección del ICU para su posterior envío por el solicitante.

3.3.3 Las páginas de las solicitudes que superen el máximo establecido no serán consideradas en la evaluación.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será del **14 de febrero al 2 de abril de 2024**. La recepción de solicitudes finalizará a las 24 h. del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas, o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre, serán automáticamente desestimadas.

3.5. Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista provisional de admitidos y excluidos. No habrá plazo de subsanación de errores.



3.6. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

4. EVALUACIÓN

4.1. La evaluación de las propuestas se realizará en **dos fases**. La puntuación final de cada propuesta será la suma de la valoración obtenida en cada una de ellas. La evaluación responderá a los criterios de mérito, capacidad, objetividad e idoneidad.

4.2. En la **primera fase**, un **comité de evaluación científico-técnico** evaluará la adecuación de las solicitudes a la estrategia de internacionalización del CSIC y la planificación del presupuesto, con un máximo de 10 puntos. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

I. Composición del consorcio (máximo 8 puntos):

- a. **Prioridad geográfica⁴** (máximo **3 puntos**, se contabilizará siempre la opción más favorable para el consorcio),
 - i. Países AOD considerados “Least Developed Countries” y “Lower Middle Income Countries”: hasta 3 puntos por propuesta según el número y relevancia de las instituciones participantes.
 - ii. Países AOD considerados “Upper Middle Income Countries”: hasta 2 puntos por propuesta según el número y relevancia de las instituciones participantes.
 - iii. Participación de entidades ubicadas en Chile o Uruguay: hasta 1 punto por propuesta según el número y relevancia de las instituciones participantes.
- b. Número de instituciones de investigación extranjeras del mismo o distinto país participantes (máximo **3 puntos**),

⁴ Listado países AOD 2024-2025: <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/DAC-List-of-ODA-Recipients-for-reporting-2024-25-flows.pdf>



- i. 1 institución extranjera latinoamericana: 1 punto
- ii. 2 instituciones extranjeras latinoamericanas del mismo país: 2 puntos
- iii. 2 o más instituciones extranjeras de diferentes países, o 3 o más instituciones extranjeras latinoamericanas del mismo país: 3 puntos

c. Equilibrio de género en la composición del consorcio⁵ (máximo **2 puntos**):

- i. Composición equilibrada en el liderazgo de los equipos del consorcio: que las personas responsables (IPs) de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40% (máximo 1 punto).
- ii. Composición equilibrada del total de integrantes del consorcio: que todas las personas participantes de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40% (máximo 1 punto).

2. Presupuesto (máximo 2 puntos)

- a. Coherencia del presupuesto con el cronograma y elegibilidad de los costes incluidos.

4.3. Sólo pasarán a la segunda fase de evaluación **las 20 propuestas mejor valoradas**. En caso de empate se priorizarán aquellas con mejor puntuación en el apartado I (Composición del consorcio).

4.4. En la **segunda fase**, las propuestas serán evaluadas por personal experto y colaborador de **la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP)**. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Calidad científica (hasta 4 puntos).

Se evaluarán la definición y contenido de los objetivos, la alineación de las actividades con las prioridades de LINGLOBAL y el valor añadido (calidad y originalidad o grado de novedad).

2. Implementación (hasta 2 puntos).

Se evaluarán los siguientes aspectos:

⁵ De conformidad con la D.A. 1ª de la LO. 3/2007 de 22 de marzo, "se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento."



1. Viabilidad de las actividades de acuerdo al plan de trabajo que incluya los objetivos y las acciones propuestas y su coherencia con el cronograma.
2. Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos de países extranjeros para la ejecución del proyecto.

3. Alineamiento con ODS (hasta 1,5 puntos).

Adecuación y exposición clara en la propuesta de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, citando de manera específica los ODS implicados.

4. Impacto para las instituciones y países participantes (hasta 2,5 puntos).

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Impacto científico del proyecto en los equipos e instituciones participantes, incluyendo las posibles colaboraciones futuras de cooperación científica y la creación de capacidades sostenibles.
2. Impacto social y económico del proyecto en los países participantes.

4.5. La selección final de las solicitudes evaluadas en segunda fase resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, que se realizará en base al siguiente baremo:

- **Puntuación obtenida en primera fase: 30%**

- **Puntuación obtenida en segunda fase: 70%**

4.6. En caso de empate se priorizarán aquellas con mejor puntuación en el apartado **de Implementación.**

5. RESOLUCIÓN

5.1. El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC en el primer semestre de 2024 y se comunicará por correo electrónico a los responsables de las propuestas.



6. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA

6.1. Los/las beneficiarios/as de este programa deberán justificar las actividades y gastos en tres informes (dos intermedios y uno final) cuyo formulario normalizado será enviado desde la VRI.

Los informes intermedios serán remitidos antes del 15 de diciembre de 2024, y antes del 15 de diciembre de 2025, y el informe final antes del 31 de enero de 2027.

Cada uno de los informes de justificación incluirá los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica:** actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **Memoria financiera:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá adjuntar el listado de los gastos, que deberá ser seleccionado en el módulo de justificación de proyectos.

Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección internacional@csic.es, acompañadas del código de la acción en el asunto del e-mail.

6.2. Eventualmente, se podrá requerir a los/las investigadores/as principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

7. REGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar al/a la responsable del grupo de investigación la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de los gastos indebidamente justificados.

8. CONSULTAS:

internacional@csic.es

Madrid, a 13 de febrero de 2024

La Presidenta del CSIC
Fdo. Eloísa del Pino

